

ACUERDO SOBRE COMPLEMENTO EN CASO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

En Almería, 14 de diciembre de 2020 siendo las 8:00 reunidos de una parte:

La representación empresarial:

D^a. Ana Belén Gea Segura, Gerente

D^a. Verónica Zurano Blázquez, Responsable de Administración, RRHH y de la Gestión Económica

D^a. Noelia Úbeda Jiménez, Responsable de Programas

Y por otra parte la representación social:

D^a. Elena Crespo Martínez

D. Adolfo Biosca Molina

D. Juan Manuel López López

Acuerdan:

La mejora del complemento en caso de incapacidad temporal:

1.- Durante el tiempo que un trabajador permanezca en situación de I.T. derivada de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa abonará, como complemento a la prestación económica por dichas contingencias, la cantidad necesaria para que el trabajador beneficiario de la prestación perciba:

- a) En procesos de duración igual o inferior a 20 días, hasta el 85% de la base reguladora de la prestación desde el primer día.
- b) En procesos de duración superior a 20 días, una vez constatada dicha circunstancia, hasta el 100% de la base reguladora de la prestación desde el primer día y hasta un máximo de doce meses.

2.- Cuando la I.T. obedezca a accidente laboral o enfermedad profesional, se completará hasta el 100% de la base reguladora de la prestación a partir del primer día y hasta un máximo de doce meses.

Y en prueba de cuanto antecede y de conformidad con lo expuesto, firman todos los presentes:

Fdo. D^a. Ana Belén Gea Segura

Fdo. D. Adolfo Biosca Molina

La Presidenta

El Secretario

GEA
SEGURA
ANA
BELEN -
34861512
K

Firmado digitalmente por GEA SEGURA ANA BELEN - 34861512K
Fecha: 2020.12.14 10:22:00 +01'00'

Asistentes

- Por la representación Empresarial

GEA
SEGURA
ANA BELEN
- 34861512K

Firmado digitalmente por
GEA SEGURA ANA
BELEN -
34861512K
Fecha: 2020.12.14
10:22:39 +01'00'

Fdo. D^a Ana Belén Gea Segura Fdo. D^a Noelia Úbeda Jiménez Fdo. D^a. Verónica Zurano Blázquez

- Por la representación social

Fdo. D^a Elena Crespo Martínez Fdo. D. Juan Manuel López López Fdo. D. Adolfo Biosca Molina